Mbaracayu, 21 de setiembre de 2.015

SEÑOR:
DIRECTOR DE CONTRATACIONES PUBLICAS
ABG SANTIAGO JURE
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio donde corresponda a objeto de informar que el llamado del ID: 298.183 no es de carácter plurianual, considerando que la ejecución de la obra es por el plazo de 90 días (octubre, noviembre y diciembre)y la recepción provisoria y definitiva y devolución de fondo de reparos ya se realiza en el mes de enero del siguiente año, que ya será obligado al cierre del ejercicio fiscal 2015, razón por la cual no está sujeta a la aprobación de la Junta Municipal para el ejercicio 2.016
Este procedimiento se encuentra en la Ley 1535/99 de Administración Financiera que establece que los gastos no cancelados al 31 de diciembre deberán ser obligados y cancelados al 28 de febrero del siguiente ejercicio con los recursos del ejercicio que en este caso es del año 2.015
Esperando que con esta justificación se pueda proceder a la publicación del llamado, hago propicia la ocasión de saludarle con mi mayor respeto y consideración.

FERNANDO BERWANGER
JEFE